



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EXPEDIENTE N° 000999-2025-019659
Cajamarca, 09 de junio de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D136-2025-GR.CAJ/HRDC/DG

VISTOS:



Firmado digitalmente por BARRANTES
HERRERA Jhony Eduardo FAU
20166728585 soft
HRDC - DG - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 03:22 p. m.

El Memorando N°D320-2025-GR.CAJ/HRDC/DG, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, mediante la cual se autoriza la proyección del acto resolutorio de Aprobación de las bases del Concurso CAS N°001-2025 del Programa Presupuestal de Control y Prevención de Cáncer; Oficio N°05-2025-CCCPPCPC, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por el Presidente de la Comisión del Concurso CAS N°001-2025 del Programa Presupuestal de Control y Prevención de Cáncer; Informe N°D45-2025-GR.CAJ/HRDC/OP, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Personal; Oficio N°06-2025-CCCPPCPC, de fecha 06 de junio del 2025; Oficio N°D684-2024-GR.CAJ/HRDC/OP, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Personal; Oficio N°07-2025-CCCPPCPC, de fecha 09 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842. Ley General de Salud, establece que *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano, medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado de regularla, vigilarla y promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de las prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo de interés público la provisión de los servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea"*;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establecen que *"La protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de servicios de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad"*;

Que, mediante el literal a) del artículo 54° de la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se asignan recursos financieros para el Fortalecimiento de las Acciones para Prevención y Control del Cáncer del Sistema de Salud Pública, para financiar la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, hasta por la suma de S/. 54, 114, 256.00, monto que ha sido asignado a los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 3° de la Ley N°31336 – Ley Nacional del Cáncer establece: "El Estado garantiza el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención oncológica en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad



Firmado digitalmente por MEJIA
SAUCEDO Merty Lorena FAU
20166728585 soft
HRDC - OP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/06/2025 03:19 p. m.



Firmado digitalmente por
VARGAS CUBAS Wilson
Eduardo FAU 20166728585 soft
HRDC - OEPE - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/06/2025 03:19 p. m.



Firmado digitalmente por
VARGAS CUBAS Wilson
Eduardo FAU 20166728585 soft
HRDC - OEA - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 09/06/2025 03:12 p. m.

Av. Larry Jhonson, Av. Mártires de Uchuracay

076-602100

www.hrc.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: X50195



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de las personas diagnosticadas con dicha enfermedad, a nivel nacional y en forma progresiva de acuerdo al desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectoriales e intergubernamentales"; por lo que estando a ello, se debe dar cumplimiento al fortalecimiento de la prevención y control del cáncer en los tres niveles que brindan atención integral de cáncer en: brigadas de tamizaje de cáncer, manejo de lesiones premalignas, diagnóstico y tratamiento oncológico; brigada en cuidados, paliativos, monitoreo y supervisión del PP 0024 "Prevención y Control de Cáncer";

Que, el Decreto Legislativo N°1057 y modificatoria, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; asimismo, a través del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del D.L. N°1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; el citado Reglamento establece el procedimiento de contratación correspondiente, el cual incluye etapas, impedimentos para contratar, prohibición de doble percepción y contenido del contrato;

Que, el inciso 3.1 del Artículo N°3 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato, además de lo advertido en el Artículo N° 15 que señala: "El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces";

Que, del mismo modo, la Ley N°29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la Entidad convocante en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información;

De esta manera, se debe de considerar que el nuevo texto del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 (modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131) prevé la posibilidad de contratar personal CAS tanto a plazo indeterminado como a *plazo determinado*;

Que, mediante Oficio Múltiple N°120-2024-GR.CAJ/DRSC-DESP-AI-PCC-SDAS, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, quien solicita de forma urgente iniciar el Proceso de Concurso CAS para cubrir plazas del programa presupuestal de prevención y control del cáncer; asimismo, mediante Oficio Múltiple N°D000078-2024- DGIESP-MINSA, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública quien adjunta el Informe N°D00012-2024-DGIESP-DPCAN-MINSA, de fecha 25 de enero del 2024, en relación a la Contratación de Personal para el Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PP024) en los Pliegos Regionales; señalando que, estas plazas ya cuentan con su respectivo registro AIRSHP, y



que se estará realizando el monitoreo y seguimiento del proceso de ejecución; para lo cual cada unidad ejecutora tendrá que hacer el reporte de avance respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°D65-2025-GR.CAJ/HRDC/DG, de fecha 19 de marzo del 2025, se modifica la Resolución Directoral N°D10-2025-GR.CAJ.HRDC.DG, misma que aprueba la conformación del "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N°001-2025-HRDC";

Que, mediante Resolución Directoral N°D113-2025-GR.CAJ/HRDC/DG, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Dirección General se resuelve modificar la Resolución Directoral N°D65-2025-GR.CAJ/HRDC/DG, de fecha 19 de marzo del 2025, modificando a uno de los miembros de dicho comité;

Que, mediante Oficio N°05-2025-CCCPPCPC, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por el Presidente de la Comisión, se solicita la aprobación de Bases del Concurso CAS N°001-2025, adjuntando el Acta N°03;

Que, mediante Informe N°D45-2025-GR.CAJ/HRDC/OP, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Personal, se concluye que, en cumplimiento a sus funciones, se brinda la conformidad al Proyecto de Bases modificadas por los miembros del Comité aprobada por los miembros mediante Acta N°003-2025-CCCPPCPC, siendo que se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en el marco del Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento y las Directivas de SERVIR, cumpliendo con los debidos estándares y requisitos;

Que, a través del Memorando N°07-2025-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por el Director General, se traslada el Informe precedente y se indica realizar la reprogramación del cronograma del proceso de contratación;

Que, mediante Oficio N°06-2025-CCCPPCPC, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por el Presidente de la Comisión, se solicita a la Oficina de Personal brindar la conformidad respectiva en relación a la reprogramación del Cronograma del Proceso de Contratación Temporal de Personal asistencial para el Programa Presupuestal de Control y Prevención del Cáncer, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, siendo que únicamente se ha modificado dicho extremo;

Que, mediante Oficio N°D684-2024-GR.CAJ/HRDC/OP, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Personal, se brinda la conformidad al Cronograma del Concurso CAS N°001-2025-Programa Presupuestal De Control y Prevención Del Cáncer;

Que, mediante Oficio N°07-2025-CCCPPCPC, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por el Presidente de la Comisión, se solicita a la Dirección General la Aprobación de las Bases del Concurso a través de un acto resolutorio para continuar con el proceso de convocatoria, adjuntando todos los actuados señalados previamente;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Memorando N°D320-2025-GR.CAJ/HRDC/DG, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, se autoriza la proyección del acto resolutorio de Aprobación de las bases del Concurso CAS N°001-2025 del Programa Presupuestal de Control y Prevención de Cáncer;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N°007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N°216-2023- GR.CAJ/DRSOE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección CAS N°001-2025-HRDC denominadas "Bases del Proceso de Selección para Contrato Temporal de Personal Asistencial para el Programa Presupuestal de Control y Prevención del Cáncer, regulado por el Decreto Legislativo N°1057", cuyo objetivo es convocar 03 (tres) plazas vacantes dirigido para personal asistencial que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil de puesto establecido para cada plaza vacante, la cual consta de 10 (diez) folios, y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Comité designado para la convocatoria, evaluación y selección de personal, llevar a cabo el Proceso de Selección CAS N°001-2025-HRDC, rigiéndose estrictamente a las presentes bases administrativas y al marco legal vigente aplicable sobre la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité designado y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

Artículo 4.- ENCARGAR al área de comunicación para la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JHONY EDUARDO BARRANTES HERRERA
Director
DIRECCIÓN GENERAL